JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.

Vélez, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós.

Como quiera que el Dr. CARLOS ENRIQUE PICO designado como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE NIEVES LEON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGA LEON, BERNARDA LEON, DULCELINA LEON, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, aportó certificación médica del Hospital Regional de Moniquirá Boyacá, que acredita estar en Hospitalización, de conformidad con lo pregonado en el artículo 49 del C.G.P., se RELEVA del cargo que fuera designado.

Por lo anterior y con el fin de continuar el trámite procesal, el despacho procede a designar curador Ad-litem al extremo demandado con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra al Dr. JOSE JOAQUIN ROJAS ARIZA, como curador ad-litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE NIEVES LEON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGA LEON, BERNARDA LEON, DULCELINA LEON, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico isapalominolopez@hotmail.com, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguense los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **19 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **110**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA